**ACTA SESIÓN N° 07-2020**

**SUBCOMISIÓN ACCESO A LA JUSTICIA DE PUEBLOS INDÍGENAS**

|  |
| --- |
| **I. INFORMACIÓN GENERAL** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Número de Agenda:** | 07-2020 | | |
| **Asunto de reunión:** | Sesión ordinaria Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas | | |
| **Lugar:** | Virtual (Sistema Oficial Microsoft Teams) | | |
| **Fecha** | 03-07-2020 | | |
| **Hora inicio:** | 13:30 | **Hora final:** | 16:38 p.m. |

|  |
| --- |
| **II. PARTICIPANTES** |

|  |  |
| --- | --- |
| ***INTEGRANTES*** | ***ASISTENTES*** |
| ***Sr. Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia*** | *Ausente por motivos laborales* |
| *Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas* | *X* |
| *Sra. Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia*  *Suplente: Sra. Angie Calderón* | *X*  *X* |
| *Sra. Sandra Pizarro, Consejo Superior* | *Ausente por motivos laborales* |
| *Sr. Wilbert Kidd, Dirección Ejecutiva* | *X* |
| *Sr. Dixon Li, Dirección de Planificación* | *X* |
| *Sr. Marcos Guevara Berger, Escuela de Antropología de la UCR* | *Ausente por motivos laborales* |
| *Sra. Flor Arroyo Morera, Escuela Judicial*  *Sra. Andrea Campos Espinoza* | *X*  *X* |
| *Sr. Jean Carlo Monge, Juez Penal II Circuito Judicial de San José* | *Ausente por motivos laborales* |
| *Sra. Yolanda Alvarado Vargas, Jueza Penal de Bribri, Talamanca* | *Ausente por motivos laborales* |
| *Sr. Geyner Blanco, Asesor Indígena Casa Presidencial* | *Ausente por motivos laborales* |
| *Sra. Valeria Varas, INAMU* | *X* |
| *Sr. Alí García, Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, UCR* | *Ausente* |
| *Sra. Vanessa Villalobos Montero, Departamento de Trabajo Social y Psicología* | *Ausente* |
| *Sra. Ariana Céspedes, Fiscalía Indígena*  *Suplentes:*  *Sra. Tattiana García Chaves*  *Sr. Daniel Villalobos* | *Ausente con permiso*  *Ausente por motivos laborales*  *Ausente* |
| *Sra. Ligia Jeannette Jiménez, Defensa Pública* | *X* |
| *Sr. Erick Alfaro, Contralor de Servicios Poder Judicial*  *Suplente Sr. Carlos Romero* | *Ausente*  *X* |
| *Sra. Vivian Rímola Soto, Dirección de Tecnología de la Información* | *Ausente* |
| *Sra. Marjorie Herrera, Defensoría de los Habitantes de la República* | *X* |
| *Sra. Yorleny Ferreto, Organismo de Investigación Judicial* | *X* |
| *Sr. Hugo Hernández, Oficina de Control Interno*  *Suplente: Señora Indira Alfaro* | *X* |
| *Sr. William Vega, ONU* | *Ausente* |
| *Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández: Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional* | *Ausente* |
| *Sra. Stephannie Phillips Asch, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional* | *Ausente* |
| *Sra. Patricia Bonilla Rodríguez, Centro de Información Jurisprudencial* | *X* |
| *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana*  *Suplentes:*  *Sr. Alex Guevara*  *Sra. Cheryl Bolaños*  *Sra. Jeannette Durán Alemán* | *Ausente por motivos laborales*  *Ausente*  *Ausente*  *X* |
| *Sra. Jovanna Calderón Altamirano, Dirección Nacional de Justicia Restaurativa* | *Ausente* |
| *Sr. Franklin Paniagua, Ministerio de Justicia, DINARAC*  *Suplente: Sra. Kathy Piedra Corella* | *Ausente*  *Ausente* |
| *Sr. Jeremy Eduarte Alemán* | *X* |
| *Sr. Fernando Mora Gutiérrez (invitado para esta sesión)* | *X* |
|  |  |

**II. ASUNTOS**

|  |
| --- |
| **III. ASUNTOS TRATADOS** |

**ARTÍCULO I**

Participación del señor Fernando Mora Gutiérrez, juez Penal de Buenos Aires de Puntarenas, quien se refiere a la situación que se le ha presentado con ocasión de la gestión del peritaje cultural solicitado en un proceso judiciales que tramita vinculado con personas indígenas, tanto con la Universidad de Costa Rica como con la Dirección Ejecutiva.

La Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia señala que don Fernando Mora le informó sobre la situación expuesta; no obstante, le señaló que por limitaciones legales no podía referirse a casos concretos en su condición de juzgadora ni emitir recomendaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 inciso 7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala: *“Se prohíbe a todos los funcionarios y empleados del Poder Judicial: … 7.- Interesarse indebidamente y de cualquier modo, en asuntos pendientes ante los tribunales, o externar su parecer sobre ellos…”;* y 9 del Reglamento Regulación para la prevención, identificación y la gestión adecuada de los conflictos de interés en el Poder Judicial. No obstante, consultó al juzgador si deseaba trasladar su gestión a las demás personas integrantes de la Subcomisión para conocer su posición en cuyo caso le pedía lo indicara expresamente. Ante la anuencia del juzgador, se le invitó participar de esta sesión.

Comunica el Subdirector Ejecutivo, señor Wilbert Kidd que el día de hoy envió un informe al Juzgado Penal de Buenos Aires vinculado con la pericia en referencia.

Esa documentación no se incorpora a la agenda de esta sesión por estar vinculada con un proceso penal específico en que intervienen personas indígenas, sobre cuya información debe guardarse la privacidad requerida por ley.

Luego de varias intervenciones, se acuerda:

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota de las manifestaciones del señor Fernando Mora Gutiérrez, juez Penal de Buenos Aires de Puntarenas; el señor Wilbert Kidd en su condición de Subdirector Ejecutivo y la señora Damaris Vargas Vásquez, Magistrada Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. **2°** Solicitar al Despacho de la Presidencia colaboración para dar solución a la situación que expone el señor Fernando Mora Gutiérrez, juez Penal de Buenos Aires de Puntarenas a efecto de poder atender el requerimiento de prueba pericial en el proceso al que hace alusión, para cuyo efecto el citado juzgadora hará las coordinaciones respectivas con ocasión del oficio remitido por la Dirección Ejecutiva el 3 de julio de 2020 por medio de comunicado electrónico copiado a ese Despacho. **3°** Comunicar este acuerdo al Despacho de la Presidencia, la Dirección Ejecutiva, el Juzgado Penal de Buenos Aires de Puntarenas y la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO II**

Aprobación del Acta N° 06-2020 celebrada el 12 de junio de 2020 y observaciones planteadas a acuerdos de los artículos VI, X y XVIII en comunicados del 18 y 19 de junio de 2020.



La señora Cheryl Bolaños Madrigal, señaló:

*“En relación con el acta 06-20 Artículo X, cuyo acuerdo indica: 2° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana remisión del “Diagnóstico de necesidades de la población judicial” realizado por la Contraloría de Servicios y el Subproceso Gestión de la Capacitación conforme al cual se dispuso implementar procesos de formación para las servidoras y servidores judiciales en los que se les facilitarán las herramientas básicas para brindar una atención de calidad a la población indígena, de manera que se garantice su acceso a la justicia, lo anterior, a fin de conocer los resultados vinculados con las necesidades de la población indígena; así como informe donde señale en concreto, las herramientas de autoaprendizaje desarrolladas vinculadas con la población indígena.*

*Se aclara que la Dirección de Gestión Humana no participó en ese diagnóstico, lo realizó la Contraloría de Servicios y una vez más, se aclara, que la única herramienta de autoaprendizaje con que se cuenta en relación con el tema de indígenas, en el Subproceso Gestión de la Capacitación, es el curso que forma parte del Programa de Acceso a la Justicia, que ya ustedes conocen, por lo que no informaríamos nada nuevo.*

*Además, en relación con el artículo XVIII, que menciona en su propuesta:*

*Primer eje:*

*Llevar un control de las personas que hayan sido capacitadas y un seguimiento para medir el impacto en su gestión, no se incluye a la Dirección de Gestión Humana, donde llevamos el control del registro y aprobación de las personas que matriculan el curso virtual de indígenas.*

*Por lo demás, estoy de acuerdo. “*

La licenciada Ligia Jiménez Zamora, indicó:

*“En el ARTÍCULO XVIII se acuerda: “SE ACUERDA:1° Se toma nota de la propuesta de controles mínimos vinculados con la temática indígena que deben llevar los despachos judiciales, planteada por la Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Circular 188-19 de Corte Plena. 2° Se confiere audiencia a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para que se pronuncien en el plazo de 5 días y remitan sus sugerencias para la construcción del documento. 3° Comunicar este acuerdo a la Unidad de Control Interno y las personas integrantes de la Subcomisión por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.*

*Considero prudente que la persona encargada de la Oficina de Control Interno que está llevando a cabo la propuesta, nos explique el trabajo realizado y el trabajo faltante, por lo que de repente podría participar en la próxima reunión.*

*Tengo una segunda observación que corresponde a las diligencias realizadas con personas indígenas y la interpretación del "Plan de trabajo. Abordaje de la Emergencia del virus COVID 19 en territorios indígenas" y la Circular 103-2020 de Corte Plena sobre el tema.  Algunas personas juzgadoras han considerado que la consulta a los Comités, según el Plan y la circular citada, se aplica únicamente si las diligencias son in situ y se ingresa al territorio indígena (como creo que se deben hacer la mayoría de las diligencias con personas usuarias indígenas y es el espíritu de estos instrumentos). Sin embargo,  si a las personas indígenas se les cita en los despachos judiciales no es necesario hacer consulta alguna,  y se pretende continuar señalando diligencias en los Tribunales, de tal forma que a pesar de considerar por parte de la Defensa,  que existe un  riesgo  incluso mayor  para las personas indígenas cuando tienen que trasladarse a los despachos judiciales desde sus territorios, en virtud del traslado en transporte público (en muchos lugares se ha eliminado o disminuido la cantidad de buses), la relación con personas que no están en aislamiento voluntario  en el bus, en los pueblos, en los despachos judiciales, lo cual puede colocar  a las personas usuarias indígenas y sus familias en riesgo de contagio y afectación para su salud y su vida; se rechaza la solicitud de variación de fecha del debate por parte de las personas juzgadoras.*

*Es por lo anterior, que adjunto como ejemplo de lo expuesto  una resolución reciente,  para que si desde esta Sub Comisión se considera prudente, y especialmente desde la señora coordinadora, se valore solicitar a Corte Plena adicionar la Circular 103-2020, o generar una nueva circular en el Consejo Superior o Corte Plena, para que se interprete que la afectación a la salud y la vida de las personas usuarias indígenas, sobre todo las que se encuentran en aislamiento voluntario, se genera tanto cuando las Autoridades Judiciales ingresan a los territorios para realizar alguna diligencia; como cuando las personas indígenas tienen que egresar del territorio por el llamado judicial, trasladarse al Despacho Judicial para una diligencia,  y luego ingresar nuevamente al territorio indígena.”*

La licenciada Marjorie Herrera Castro, adujo:

*“Le agradezco la remisión del acta.  Únicamente me parece oportuno aclarar en el ARTÍCULO IV, que la Defensoría participó en las reuniones por invitación de doña Alice Shackelford, del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica.*

*Aprovecho para remitirle los datos de contacto los Tribunales de Derecho Propio de Talamanca, Cabagra y Boruca, de los Peticionarios de la MC 321-12 de la CIDH y del Foro de Mujeres Indígenas por si urge la comunicación con dichas organizaciones.  Como le comenté, estamos en el proceso de depuración del archivo con los contactos de líderes, lideresas y organizaciones de los 24 territorios.  En cuanto esté listo, con mucho gusto se los puedo compartir.”*

La señora Melissa Benavides Víquez consulta sobre la redacción del artículo referido al uso del sistema SICE en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas.

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota de las observaciones al acta planteadas por las señoras Cheryl Bolaños Madrigal, Ligia Jeannette Jiménez, Marjorie Herrera Castro y Melissa Benavides Víquez. **2°** En relación con el acta 06-20 Artículo X, cuyo acuerdo indica: *“2° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana remisión del “Diagnóstico de necesidades de la población judicial” realizado por la Contraloría de Servicios y el Subproceso Gestión de la Capacitación conforme al cual se dispuso implementar procesos de formación para las servidoras y servidores judiciales en los que se les facilitarán las herramientas básicas para brindar una atención de calidad a la población indígena, de manera que se garantice su acceso a la justicia, lo anterior, a fin de conocer los resultados vinculados con las necesidades de la población indígena; así como informe donde señale en concreto, las herramientas de autoaprendizaje desarrolladas vinculadas con la población indígena.”*; se dispone solicitar esa información a la Contraloría de Servicios del Poder Judicial al hacer sido el que hizo ese Diagnóstico y no a la Dirección de Gestión Humana; y se toma nota de que la única herramienta de autoaprendizaje con que se cuenta en relación al tema de indígenas, en el Subproceso Gestión de la Capacitación, es el curso que forma parte del Programa de Acceso a la Justicia. En relación con el Artículo XVIII, se acuerda incluir a la Dirección de Gestión Humana en la solicitud del control de las personas que han sido capacitadas y la aprobación de los cursos. **3°** En lo atinente al Artículo VIII en el que se acordó: *“SE ACUERDA:1° Se toma nota de la propuesta de controles mínimos vinculados con la temática indígena que deben llevar los despachos judiciales, planteada por la Oficina de Control Interno en cumplimiento de la Circular 188-19 de Corte Plena. 2° Se confiere audiencia a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para que se pronuncien en el plazo de 5 días y remitan sus sugerencias para la construcción del documento. 3° Comunicar este acuerdo a la Unidad de Control Interno y las personas integrantes de la Subcomisión por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.”*; se dispone a ampliar el plazo de 5 días planteado a 7 días adicionales, a efecto de las que las personas integrantes de la Subcomisión puedan enviar sus observaciones y sugerencias para mejorar la propuesta de Controles Mínimos planteada en forma coordinada con la Oficina de Control Interno del Poder Judicial. **4°** Se toma nota de la propuesta de la integrante Ligia Jeannette Jiménez acerca de las diligencias realizadas con personas indígenas y la interpretación del *"Plan de trabajo. Abordaje de la Emergencia del virus COVID 19 en territorios indígenas"* y la Circular 103-2020 de Corte Plena sobre el tema. Se dispone que la propuesta de la señora Ligia Jiménez de adición a la Circular 103-2020 de la Secretaría General de la Corte se socialice de manera inmediata vía correo electrónico para revisión y observaciones por parte de doña Damaris Vargas, doña Valeria Varas, doña Marjorie Herrera y doña Melissa Benavides. Otorgar el plazo de tres días a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para que emitan sugerencias y observaciones. La propuesta remitida por la señora Jiménez mediante comunicado electrónico enviado el día de hoy a las 3:06 horas, es la siguiente: *“CIRCULAR No. 103-2020: Asunto:   Lineamientos establecidos en el “Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas” diseñado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y el Ministerio de Salud. A TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS SE LES HACE SABER QUE: La Corte Plena en sesión Nº 21-2020 celebrada el 20 de abril de 2020, artículo XVIII, dispuso que tanto esa Corte como el Consejo Superior, en las directrices que emitan en relación con la realización de audiencias judiciales en territorios indígenas en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, considerará los lineamientos establecidos en el “Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas” diseñado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y el Ministerio de Salud. Lo anterior, en el entendido de que los despachos judiciales de país coordinarán previamente a realizar cualquier eventual audiencia que haya que hacerse, con los Comités de Salud de cada uno de los territorios, tanto para el ingreso a estas diferentes áreas, como para el egreso de las personas indígenas para realizar las audiencias en los diferentes despachos judiciales. El citado Plan se encuentra en la dirección electrónica adjunta:*[*https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=4949:plan-de-trabajo-abordaje-de-la-emergencia-del-virus-covid-19-en-territorios-indigenas*](https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=4949:plan-de-trabajo-abordaje-de-la-emergencia-del-virus-covid-19-en-territorios-indigenas) *De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.”* **5°** Se toma nota de lo manifestado por la señora Marjorie Herrera Castro en el sentido de aclarar en el Artículo IV que la Defensoría participó en las reuniones por invitación de doña Alice Shackelford, del Sistema de Naciones Unidas en Costa Rica, además de la remisión de los datos de contacto los Tribunales de Derecho Propio de Talamanca, Cabagra y Boruca, de los Peticionarios de la MC 321-12 de la CIDH y del Foro de Mujeres Indígenas; y de la remisión de esa información a las personas integrantes de la Subcomisión, en especial a la Escuela Judicial para lo de su cargo. Solicitar a la Defensoría de los Habitantes la remisión de ese listado una vez esté depurado, en tanto ello sucede, trabajar con la lista facilitada en los procesos de capacitación en Derecho Indígena. **6°** Comunicar estos acuerdos a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas para lo de su cargo, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia, incluyendo la propuesta de ampliación de la Circular de la señora Ligia Jiménez y la propuesta de Controles Mínimos de la Oficina de Control Interno, así como el listado de las personas líderes y lideresas indígenas enviado por la Defensoría de los Habitantes de la República.

**ARTÍCULO III**

Se conoce comunicado electrónico remitido por la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Secretaría General de la Corte con copia a la Dirección de Planificación y a la Auditoría Judicial, en cumplimiento del acuerdo tomado por Corte Plena en sesión 57-2014 del 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, cuyo contenido literal es el siguiente:

“San José, 29 de junio de 2020

Oficio N° DVV-S1-0076-2020

***Señora***

***Licda. Silvia Navarro Romanini***

***Secretaria General***

***Corte Suprema de Justicia***

***Estimada Señora:***

*Reciba un atento saludo. En seguimiento de lo acordado por Corte Plena en sesión 57-2014 de 8 de diciembre de 2014, Artículo XIX, en el que se aprobó el Oficio N° 512-44-AEE-2014 del 21 de mayo de dicho año, que es Informe de Advertencia donde se incluyeron las siguientes Sugerencias: “… 4. Solicitar a la Secretaría de la Corte mantener el control actualizado de las Comisiones, a efecto que conste el nombre de las personas que las integran, la persona coordinadora, y la que asume la secretaría de cada una y el plazo de nombramiento de sus integrantes, entre otros aspectos que se consideren necesarios…” y se dispuso:*

*“Se acordó: Aprobar el informe rendido por el Magistrado Solís en los términos planteados, así como las recomendaciones propuestas por las Magistradas Camacho y Pereira, por ende: … 2.) Solicitar a la Secretaría General de la Corte, lo siguiente: a) Mantener el control actualizado de las Comisiones, a efecto que conste el nombre de las personas que las integran, la persona coordinadora, y la que asume la secretaría de cada una y el plazo de nombramiento de sus integrantes, entre otros aspectos que se consideren necesarios… 3.) Solicitar a las Magistradas y a los Magistrados de esta Corte, se sirvan realizar una revisión general en relación con el estado de las Comisiones por ellas y ellos coordinadas, … de forma tal que se realicen las correcciones que puedan resultar necesarias y comunicar lo que a bien estimen a la Dirección de Planificación, a fin de que sea tomado en cuenta en la actualización del Reglamento General de Comisiones…”*

*Le comunico:*

***Informe 01-2020***

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas***

1. ***Antecedentes***

*En sesión de Corte Plena N° 08-2009 de nueve de marzo de 2009, Artículo XXIV se tomó nota del Informe de Labores que presentó la entonces denominada Comisión de Accesibilidad sobre la labor desarrollada por las Subcomisiones creadas para atender las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Se informó que desde 2007 se inició el trabajo de las distintas subcomisiones integradas con el propósito inicial de identificar las acciones que el Poder Judicial costarricense ha realizado para mejorar el acceso a la justicia e identificar  los obstáculos que en esta misma línea existen en la atención de personas indígenas, entre otras poblaciones en situación de vulnerabilidad, y que la aprobación de las "Reglas de Brasilia" en la XIV Cumbre de Presidentes de Corte de Iberoamérica, en el mes de marzo en Brasil y su ratificación por Corte Plena en la sesión extraordinaria # 17-2008, celebrada el 26 mayo del 2008, artículo II establecen el marco general de compromisos que asume el Poder Judicial para cerrar las brechas de acceso a la justicia y realizar todos los esfuerzos necesarios para que los servicios que presta reconozcan las necesidades particulares de las personas y defina los mecanismos y  procedimientos pertinentes para que los servicios que se les brinden sean oportunos, eficientes y eficaces. Se solicitó la conformación de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con el objetivo de materializar el derecho constitucional del acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva, establecido en el artículo 41 de  la Constitución Política y el Convenio de la OIT 169  Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989,  específicamente, el artículo 8, y dentro del ámbito judicial en las Reglas de Brasilia. La Sala Constitucional al resolver la consulta legislativa sobre dicho convenio, en resolución 3003-92, de las 11 horas y 35 minutos del 7 de octubre de 1992 y la Consulta N° 1644-95, voto N° 1867-95, de las 16 horas 51 minutos del 5 de abril de 1995, señaló que existe la obligación de “reconocer la validez a las instituciones jurídico-materiales y procesales de cada comunidad indígena”, sin más limitación que la señalada y vinculada a los derechos fundamentales.*

*En sesión de Corte Plena N° 19-12 de 28 de mayo de 2012 la Comisión de Accesibilidad se transformó en Comisión de Acceso a la Justicia. Para ese entonces y hasta fines de 2018, la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas recayó en la entonces Magistrada Carmen María Escoto Fernández. La Subcomisión se ha mantenido activa desde ese entonces, cumpliendo sus objetivos, hasta la actualidad.*

1. ***Persona Coordinadora de la Subcomisión***

*En sesión de Corte Plena N° 57-18 celebrada el 17 de diciembre del año en curso, Artículo V, se dispuso a designar a la suscrita como coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas Indígenas, función que he seguido asumiendo hasta la actualidad.*

*A partir de abril de 2019 se conformó un equipo de trabajo por representantes de diferentes instituciones con el objetivo de dar seguimiento a las Medidas Cautelares 321-12 de la CIDH contra el Estado, realizándose visitas periódicas a los territorios donde habitan los pueblos beneficiarios de Bribri de Salitre y de Térraba. Esa labor la desarrolla la suscrita con autorización del Consejo Superior y desde enero de 2020, por Corte Plena, en forma coordinada con las principales jefaturas institucionales y las personas integrantes de la Subcomisión. Ese equipo de trabajo, incluyendo al Poder Judicial, presenta informes periódicos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.*

1. ***Integrantes***

|  |
| --- |
| *Sr. Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia* |
| *Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas* |
| *Sra. Melissa Benavides Víquez, Unidad de Acceso a la Justicia*  *Suplente: Sra. Angie Calderón* |
| *Sra. Sandra Pizarro, representante Consejo Superior* |
| *Sr. Wilbert Kidd, Dirección Ejecutiva* |
| *Sr. Dixon Li, Dirección de Planificación* |
| *Sr. Marcos Guevara Berger, Escuela de Antropología de la UCR (Se reintegrará hasta el segundo semestre)* |
| *Sra. Flor Arroyo Morera, Escuela Judicial* |
| *Sr. Jean Carlo Monge, Juez Penal II Circuito Judicial de San José* |
| *Sra. Yolanda Alvarado Vargas, Jueza Penal de Bribri* |
| *Sr. Geyner Blanco, Asesor Indígena de Casa Presidencial* |
| *Sra. Valeria Varas, Asesora INAMU* |
| *Sr. Alí García, Escuela de Historia de la UCR* |
| *Sra. Vanessa Villalobos Montero, Departamento de Trabajo Social y Psicología* |
| *Sra. Ariana Céspedes, Fiscalía Indígena*  *Suplente: Sra. Tattiana García Chaves* |
| *Sra. Ligia Jeannette Jiménez, Defensa Indígena* |
| *Sr. Erick Alfaro Romero, Contraloría de Servicios*  *Suplente: Sr. Carlos Romero* |
| *Sra. Vivian Rímola Soto, Dirección de Tecnología de la Información* |
| *Sra. Marjorie Herrera, Defensoría de los Habitantes de la República* |
| *Sra. Yorleny Ferreto, Organismo de Investigación Judicial* |
| *Sr. Hugo Hernández, Oficina de Control Interno*  *Suplente: Sra. Indira Alfaro* |
| *Sr. Cristian Alberto Martínez Hernández: Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional* |
| *Sra. Stephannie Phillips Asch, Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional* |
| *Sra. Patricia Bonilla Rodríguez, Centro de Información Jurisprudencial* |
| *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana*  *Suplentes: Sr. Alex Guevara, jefe de UISA y Sra. Cheryl Bolaños Madrigal* |
| *Sra. Jovanna Calderón Altamirano, Dirección Nacional de Justicia Restaurativa* |
| *Sr. Franklin Paniagua, Ministerio de Justicia, DINARAC*  *Suplente: Sra. Kathy Piedra Corella* |

1. ***Periodicidad de las sesiones***

*Las sesiones se realizan mensualmente; y en forma extraordinaria cada vez que es necesario, de manera presencial o virtual. A partir de la Pandemia Covid-19 las sesiones se realizan por medio de Microsoft Teams.*

1. ***Actas de sesiones mensuales celebradas desde enero de 2019 a junio de 2020:***

|  |  |
| --- | --- |
| ***2019*** |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| ***2020*** |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

*Estoy a su disposición de requerir información adicional, en cumplimiento del acuerdo de Corte Plena citado.*

*Atentamente,*

***Magistrada Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas***

***Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia***

***Poder Judicial***

*Copias:*

*Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia*

*Unidad de Acceso a la Justicia*

*Dirección de Planificación*

*Auditoría Judicial*

**SE ACUERDA:** Se toma nota del informe remitido por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Secretaría General de la Corte, Comisión de Acceso a la Justicia, Dirección de Planificación y Auditoría Judicial. -

**ARTÍCULO IV**

La Unidad de Acceso a la Justicia comunicó el Oficio CACC-257-2020 de 12 de junio pasado, que literalmente indica:

**San José, 12 de junio de 2020**

**Oficio CACC-257-2020**

Al contestar refiérase a este # de oficio

**Señora Magistrada**

**Damaris Vargas Vásquez**

**Coordinadora, Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas**

**Poder Judicial**

**S.D.**

**Estimada señora Magistrada:**

Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la Comisión de Acceso a la Justicia celebrada virtualmente y realizada el jueves 04 de junio de 2020, en donde se acordó:

***“ARTÍCULO I***

***Tema: Implantación del Sistema SICE***

*La Secretaria General de la Corte comunicó mediante el Oficio 4573-2020 remitido el 27 de abril, lo siguiente.*



*El Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión* ***N° 22-2020*** *celebrada el* ***17 de marzo de 2020,*** *acordó lo siguiente****:***

***Se acordó:*** *Tener por hecha la exposición de la señora Directora de Tecnología de la Información sobre el informe rendido referente al cumplimiento de las medidas cautelares N° 321-12 del 30 de abril de 2015, establecidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) contra Costa Rica, el cual se acoge en los términos señalados con las observaciones realizadas por la magistrada Vargas.*

*En este sentido la Unidad de Acceso a la Justicia le comunicó al señor Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de esta Comisión a través del Oficio CACC-223-2020, lo siguiente:*

***SE ACUERDA:*** *Se toma nota de la gestión planteada por la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas a la Dirección de Tecnología de la Información para que la Subcomisión realice la gestión documental mediante el sistema SICE. En seguimiento del planteamiento de la señora Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, remitir consulta al Magistrado Jorge Olaso Álvarez en la condición de Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia y jefe de la Unidad de Acceso a la Justicia. Por la importancia que reviste este acuerdo se declara firme por unanimidad y se dispone a comunicarlo por medio de la Unidad de Acceso al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Justicia a la Comisión de Acceso a la Justicia.*



*La Licenciada Angie Calderón Chaves realiza una breve reseña sobre la consideración de implantar el sistema SICE en la Unidad de Acceso a la Justicia.*



***SE ACUERDA:*** *1. Se acuerda la implementación del Sistema SICE para efectos de la Subcomisión de Pueblos Indígenas, sistema que se llevará desde el despacho de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, con la colaboración de la secretaria de su despacho*

Cordialmente,

**Máster Melissa Benavidez Víquez**

**Coordinadora**

**Unidad de Acceso a la Justicia**

**Poder Judicial**



**SE ACUERDA:** Se solicita la colaboración a la Dirección de Tecnologías de la información para que se proceda con la capacitación e implementación del Sistema SICE en el despacho de la Magistrada Vargas Vásquez en su condición de Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas. -

**ARTICULO V**

El juez Jean Carlo Monge Madrigal, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2020, planteó la siguiente propuesta:

*“… En este caso, creo que la Subcomisión podría dividirse en tres comisiones o comités que se encarguen de abarcar los temas que con más frecuencia se discuten. Desde mi perspectiva, a las comisiones se les asignarían tareas específicas con el objeto de que elaboren borradores de propuestas o proyectos, que luego sean validados por la totalidad de la Subcomisión. Sería algo así como lo que se hace en la Asamblea Legislativa. Revisando las actas de las sesiones anteriores, podrían existir tres comisiones:*

1. *La de Capacitación.*
2. *La de gestiones presentadas por personas funcionarias judiciales, como por ejemplo las preguntas que se remiten desde los distintos despachos.*
3. *La de seguimiento de las medidas cautelares de la CIDH.*
4. *La encargada de la Política Institucional Indígena.*

*Como se lo manifesté días atrás, creo que designar un pequeño grupo que avance con un determinado proyecto o producto, permite que la coordinación sea un poco más sencilla. Al ser tantas las personas que integran la Subcomisión, hay ocasiones en que un solo tema consume un importante espacio de la sesión. La división en grupos, además, facilitaría la coordinación de las tareas, celebración de reuniones virtuales y el intercambio de ideas. Claro está que hay temas que no califican en ninguna de las tres comisiones, pero esos podrían dejarse para ser analizados en pleno. De igual forma, la subdivisión que menciono es solo una propuesta. Podría existir un mejor planteamiento por parte del resto de las personas que actualmente integran la Subcomisión. El otro modelo, en el cual se delegan determinadas tareas a diferentes personas, también lo considero adecuado, sin embargo, creo que las comisiones generarían algo así como una especialización en las personas que las componen, sobre todo por la variedad de temas que se atienden y que en ocasiones es difícil seguir el hilo conductor. Al asignarse responsabilidades específicas es más sencillo estar pendiente de los temas en que cada grupo debe avanzar…”*

**SE ACUERDA**: 1° Se reserva el tema para la sesión próxima, a la espera de la participación del Lic. Jean Carlos Monge, y a su vez que incluya como primer punto de agenda. 2° Hacerlo del conocimiento del Lic. Jean Carlo Monge.

**ARTICULO VI**

El licenciado Carlos Toscano Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, el 16 de junio de 2020, pone a conocimiento de los todos los despachos judiciales la circular 121-2020 que literalmente indica:

***“CIRCULAR No. 121-2020***

***Asunto****:          Sobre programación de visitas a territorios indígenas.*

***A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS***

***SE LES HACE SABER QUE:***

*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 36-20 celebrada el 14 de abril de 2020, artículo XIX, dispuso: Instar a las oficinas judiciales que cuando programen visitas a territorios indígenas, en forma previa deben investigar sobre su cosmovisión para no vulnerar sus derechos y respetar sus costumbres desde diferentes áreas, incluyendo su alimentación y forma de preparación, horarios preferentes de atención de parte de la población; además de consultar previamente a la población indígena sus costumbres.*

***Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.***

***San José, 13 de junio de 2020***

***Lic. Carlos Toscano Mora Rodríguez***

***Subsecretario General interino***

***Corte Suprema de Justicia***

*Refs.: 3993-20”*

**-0-**

En relación con la circular emitida por el Consejo Superior, la licenciada Stephannie Phillips Asch del Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, en correo del 16 de junio de 2020, indicó:

*“Buenas tardes doña Damaris: Vimos que Protocolo divulgó esta circular que trata el tema de visitas a pueblos indígenas. Sus contenidos los hemos mencionado en otras campañas como la de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, sin embargo, le consulto si realizamos una cápsula informativa sobre ella en particular para reforzar la campaña. Quedo a la espera de sus indicaciones. Muchas gracias,*

Así mismo hace la siguiente indicación: *“si la Subcomisión decidiera que necesitan una cápsula informativa de esta circular nos indican y con mucho gusto les colaboramos.”*

**SE ACUERDA: 1°** Se solicita la colaboración al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional para la construcción de una cápsula informativa adicional para reforzar la campaña ya realizada. 2° Se acoge la propuesta de la licenciada Stephannie Phillips Asch.

**ARTICULO VII**

La señora Jeannette Durán Alemán, del Subproceso Gestión de la Capacitación  de la Dirección de Gestión Humana remitió Oficio PJ–DGH–CAP–195–2020 de 11 de mayo de 2020 a la Unidad de Acceso a la Justicia, en el oficio CACC-137-2020, dirigido a la Señora Cheryl Bolaños Madrigal, Jefa de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, en ejecución de acuerdos de la Subcomisión de Acceso a la Justicia. El informe literalmente indica:

*“11 de mayo de 2020*

***PJ–DGH–CAP–195–2020***

*Señora:*

*Máster Melissa Benavides Víquez*

*Coordinadora*

*Unidad de Acceso a la Justicia*

*Estimada señora:*

*En atención al oficio CACC-137-2020 donde se enuncian las siguientes necesidades de capacitación en materia indígena del personal judicial que labora en el cantón de Buenos Aires, según indagación realizada por el licenciado Carlos Romero Rivera, Contralor de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, según se detalla en el siguiente cuadro:*

| *Oficina* | *Necesidades* | *Especialista recomendado* |
| --- | --- | --- |
| *Juzgado Penal – Jueces* | *Peritajes Culturales.*    *Capacitación sobre usos y costumbres de los territorios indígenas.*  *Concientización y sensibilización de la importancia de atención a las personas indígenas, en las áreas de atención.* | *Marcos Guevara.*  *Personas Indígenas.*  *Personas con experiencia en la atención a este tipo de población.* |
| *Fiscalía – Fiscales* | *Capacitación sobre los diferentes idiomas indígenas que predominan, principalmente los Bruncas. Culturización actual de los Teribe.*  *Capacitación de cómo se siente la persona indígena, cuando recibe el servicio de forma directa en los territorios.* | *Personas especialistas, con el conocimiento suficiente para capacitar.*  *Personas de los territorios, que han tenido la experiencia de haber recibido el servicio por parte del Poder Judicial en la zona.* |
| *Fiscalía – personal técnico* | *Capacitación a la parte técnica, donde se tiene el primer contacto con la persona indígena, para concientizar sobre la importancia de la buena atención a la persona indígena y la forma de abordaje en la atención.*    *Capacitación sobre la situación actual que tiene el personal judicial, de ingresar a los territorios indígenas donde existen conflictos.*    *Capacitación y actualización sobre las Medidas Cautelares MC-321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), contra el Estado de Costa Rica, aclarando los aspectos de cumplimiento correspondientes al Poder Judicial.* | *Personal Judicial o externo, que haya tenido la experiencia de dar atención a este tipo de población.*  *Jefatura de la oficina de Unidad de Protección de Funcionarios Judiciales UPRO.*  *Especialista en la materia* |
| *Juzgado Contravencional - juez* | *Capacitación sobre el tema socio económico de las personas indígenas, y el impacto en el tema de las Pensiones Alimentarias.* | *Personas con conocimiento en la situación económica de las personas indígenas.* |
| *Defensa Pública - Defensores Públicos* | *Peritajes Culturales* | *Especialistas en la materia, con conocimiento teórico y práctico sobre el tema.* |

*Lo anterior, con el fin de que sea valorada su inclusión en el Plan de Capacitación 2020 establecido por la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, conforme a los lineamientos de la Circular 188-2019 de Corte Plena, que, entre otros aspectos de interés, señala:*

***“… 8.****Realizar encuentros entre el pueblo indígena Teribe y Bribrí de Salitre con personas funcionarias judiciales de la Contraloría de Servicios, Comisión de Acceso a la Justicia y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, a efecto de que estas últimas les expongan el funcionamiento del Poder Judicial en sus diferentes ámbitos. En forma previa a su ejecución se concertará con las personas indígenas la identificación de los contenidos mínimos de los aspectos sobre los cuales desean ser informados y los mecanismos que ofrece el Poder Judicial para el acceso a la justicia.*

***9.****Realizar encuentros entre representantes del pueblo indígena Teribe y Bribrí de Salitre y personas funcionarias judiciales con competencia para conocer procesos judiciales vinculados con esa población, a efecto de que las personas indígenas capaciten a las y los servidores judiciales sobre la historia, cosmovisión, costumbres, formas de tenencia y de transmisión de la tierra, entre otros datos de interés, que incidan en la solución de los conflictos indígenas; priorizándose a quienes laboren en las oficinas judiciales con competencia material y territorial para conocer de procesos vinculados con personas indígenas de Buenos Aires de Puntarenas, incluyendo a personas juzgadoras, técnicas y coordinadoras judiciales, defensoras públicas, fiscalas, personal administrativo, del Organismo de Investigación Judicial, entre otros. Iniciar el proceso de capacitación con personas servidoras judiciales de las Jurisdicciones Penal, Agrario y Contencioso Administrativo, de todas las instancias; y luego se continuará con las demás.*

***10.****Verificar que, en los contenidos de los diseños de las capacitaciones en Derecho Indígena, se incluya al menos:*

1. *Normativa internacional referida a los derechos de las personas indígenas, entre ellos, el Convenio relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribales y semitribales en los países 1957 (Convenio 107 OIT), Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales 1989 (Convenio 169 OIT), Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas 2007, Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas OEA 2016;*
2. *Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos vinculada con pueblos Indígenas incluyendo la Opinión Consultiva 23-2017,*
3. *Constitución Política, Ley Indígena, Ley de Acceso a la Justicia de los Pueblos Indígenas, entre otras*
4. *Jurisprudencia de las Salas de Casación y de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.*
5. *Lineamientos y circulares de Corte Plena y del Consejo Superior vinculados con las reglas para los procesos en los que estén involucradas personas indígenas; además, los alcances y distinción entre el sistema monista y el pluralismo jurídico.*

***11.****Establecer un modelo de control y seguimiento a fin de medir el impacto de esas capacitaciones en el fortalecimiento de las competencias de las personas servidoras judiciales que asistan y su concreción en las resoluciones –incluyendo las sentencias- que emitan en los procesos propios de su competencia, con absoluto respeto al principio de independencia judicial y los principios de Bangalore sobre la conducta judicial, entre otros. Al respecto, la Institución tiene experiencia pues para tal seguimiento del impacto de la capacitación se diseñó el Manual para realizar las evaluaciones de resultados de la capacitación judicial en el desempeño laboral por parte de la Escuela Judicial.*

***12.****Gestionar ante el Consejo Directivo de la Escuela Judicial y el Consejo Superior para declarar obligatoria la participación de las personas servidoras judiciales en las capacitaciones sobre Derecho Indígena, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, especialmente quienes tengan competencia material y territorial para conocer de procesos judiciales vinculados con el pueblo indígena Teribe y Bribrí de Salitre.*

***13.****Llevar un control de las personas que hayan sido capacitadas y un seguimiento para medir el impacto en su gestión, y valorar su inclusión en los indicadores de evaluación de desempeño y los procesos de reclutamiento, ya sea para nombramientos o ascensos en puestos vinculados con el conocimiento de procesos asociados a personas indígenas.”*

*Asimismo, en consideración de la solicitud expresa de la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa según oficio CACC-161-2020, punto a) “Si alguna de las personas integrantes de la Subcomisión tiene disposición de apoyar a la DNJR en la construcción del diseño de capacitación de Atención de población indígenas con enfoque restaurativo para personal judicial y autoridades institucionales.”*

*En lo relativo al involucramiento del Subproceso Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, se informa lo siguiente:*

1. *A partir del mes de enero de 2020, la oferta virtual de capacitación incluyó el curso de autoaprendizaje “Pueblos indígenas” el cual forma parte del Programa Acceso a la Justicia y busca que las personas participantes logren:* 
   1. *Identificar quiénes son las personas indígenas*
   2. *Reconocer cuáles son los pueblos indígenas y donde se localizan*
   3. *Reconocer las condiciones de vulnerabilidad de los pueblos indígenas y su derecho a acceder en forma efectiva a la justicia*
   4. *Distinguir los instrumentos internacionales que protegen los derechos de los pueblos indígenas*
   5. *Aplicar acciones afirmativas establecidas por las diferentes instancias del Poder Judicial, para el efectivo acceso a la justicia de las personas indígenas*

*Lo anterior, sustentando a nivel teórico en regulaciones internacionales, nacionales y políticas institucionales, que ayudan a salvaguardar los derechos humanos y garantizar el acceso a la justicia de las personas indígenas, entre los instrumentos internacionales que se destacan están:*

* *Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo,1989, declarada ley 7316 en 1992*
* *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas 2007*
* *Declaración Americana sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, de la Organización de Estados Americanos, 2016*

*Además, se enumera la normativa nacional e institucional que es utilizada con mayor frecuencia en el Poder Judicial:*

* *Constitución Política de Costa Rica, en su numeral primero. Reformada en el 2015*
* *Ley Indígena, 1977*
* *Reglamento a la Ley Indígena, 1978*
* *Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobadas en marzo de 2008, en la Cumbre Judicial realizada en Brasil, y adoptada en forma unánime por la Corte Plena de Costa Rica en mayo de 2008.*
* *Ley de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas de Costa Rica, 2018*
* *Circular 10-09 del Consejo Superior: Reglas Prácticas para facilitar el acceso a la justicia de las Poblaciones Indígenas*

*Actualmente, el curso se oferta mediante la modalidad de auto matrícula en la plataforma C@pacítate, y está abierto a toda la población judicial.*

*No obstante, durante los próximos meses del 2020, se gestionará la matrícula asistida del curso para el personal que atiende población indígena con prioridad en Buenos Aires, considerando el origen de la solicitud. Lo anterior, una vez que se cuente con la información referente a la población judicial que labora en la zona, conforme solicitud realizada a la Dirección de Planificación por indicación de la Unidad de Acceso a la Justicia.*

1. *El Subproceso Gestión de la Capacitación tiene contemplado dentro de su plan de trabajo de 2020, realizar las gestiones necesarias para el inicio de un segundo desarrollo virtual en la materia, el cual se propone, esté dirigido a solventar las necesidades de capacitación identificadas por la Contraloría de Servicios del I Circuito Judicial de Pérez Zeledón en relación con el servicio, según se indicó:*
2. *Capacitación sobre usos y costumbres de los territorios indígenas.*
3. *Concientización y sensibilización de la importancia de atención a las personas indígenas, en las áreas de atención.*
4. *Capacitación de cómo se siente la persona indígena, cuando recibe el servicio de forma directa en los territorios.*

*En adición, se contempla la posibilidad de integrar – según criterio experto – la normativa e instrumentos internacionales en el tema (conforme se indica en el acta 04-2020, artículo VIII, circular 123-2019, punto N°10), que no hayan sido contemplados en el curso virtual ya implementado o bien, que requieran ser fortalecidos.*

*Con el propósito de delimitar los objetivos y alcance de este curso, así como facilitar la recopilación de contenidos y el establecimiento de un cronograma de trabajo, se coordinará en un plazo no mayor de tres meses, una reunión con el Licenciado Carlos Romero Rivera, Contralor de Servicios del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur, la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia y una persona representante de la Escuela Judicial considerando el diseño de capacitación en la materia, que esta ha venido desarrollando.*

*El desarrollo del curso se concretará en el 2021 considerando los compromisos asumidos mediante el Plan de Capacitación 2020 y el Plan Anual Operativo.*

1. *Por otra parte, con el propósito de fortalecer el conocimiento que poseen las personas gestoras encargadas del desarrollo del curso antes mencionado, sobre la población indígena y sus necesidades; según se puntualizó en el oficio CACC-150-2020, es de interés del Subproceso Gestión de la Capacitación, que se le incluya – en calidad de participantes – en las próximas visitas o capacitaciones que se organicen con las poblaciones indígenas de Térraba y Salitre, sobre historia, cosmovisión, costumbres, formas de tenencia y transmisión de la tierra entre otros datos de interés.*

*En relación con este punto y según el oficio citado, este Subproceso se mantiene atento a la comunicación del programa de capacitación en relación con los temas destacados, así como la confirmación de la posibilidad de participar en estos espacios.*

1. *Finalmente, el Subproceso Gestión de la Capacitación pone al servicio de la Subcomisión el apoyo metodológico por parte de la profesional en métodos de enseñanza de esta oficina, para efectos de la construcción del diseño de capacitación de atención de poblaciones indígenas con enfoque restaurativo. Lo anterior, previo análisis y conciliación del cronograma de trabajo.*

*Atentamente,*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Lcda. Cheryl Bolaños Madrigal***  ***Jefe a.i. Gestión de la Capacitación***  ***Dirección de Gestión Humana*** | ***Lcda. Waiman Hin Herrera***  ***Sub directora a.i. de Desarrollo Humano***  ***Dirección de Gestión Humana*** |
| ***MBA. Roxana Arrita Meléndez***  ***Directora a.i.***  ***Gestión Humana*** | |

*Jda / Cbm*

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del informe y se recibe a satisfacción. 2° Se aclara que en lo que respecta a la Escuela Judicial, ya se esta trabajando en los procesos de capacitación, y con los temas propuestos. 3° Por parte de la Dirección de Gestión Humana se indica que mediante matrícula asistida se dará prioridad al personal judicial que atienda a personas usuarias de territórios indígenas. Los cursos se visualiza para iniciar el año próximo. Importante indicar que se contó con la colaboración de la Contraloría de Servicios de Pérez Zeledón para la obtención de las listas de estas personas servidoras judiciales. La Dirección de Gestión Humana propone una reunión previo al inicio de los cursos, con personas especialistas en el tema para que realicen aportes en relación con las necessidades de capacitación reales del personal judicial. Se sugiere a doña Ligia Jiménez, doña Melissa Benavides, Doña Valeria Varas, doña Marjorie Herrera, doña Damaris Vargas como personas especialistas. No sin antes realizar previamente una reunión con doña Flor Gamboa, Andrea Campos y Melissa Benavides para ajustar los contenidos de las capacitaciones. 4° Comunicar este acuerdos a la Dirección de Gestión Humana, la Escuela Judicial y las personas indicadas por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.-

Se propone modificar la redacción del acuerdo de la siguiente manera, para mayor claridad en apego a lo conversado. Se señala con color verde lo agregado:

Se toma nota del informe y se recibe a satisfacción. 2° Se aclara que en lo que respecta a la Escuela Judicial, ya se esta trabajando en los procesos de capacitación, y con los temas propuestos. 3° Por parte de la Dirección de Gestión Humana se indica que mediante matrícula asistida se dará prioridad al personal judicial que atienda a personas usuarias de territórios indígenas en el curso virtual de autoaprendizaje Pueblos Indígenas. Importante indicar que se contó con la colaboración de la Contraloría de Servicios de Pérez Zeledón para la obtención de las listas de estas personas servidoras judiciales. El curso virtual pendiente de desarrollar se visualiza para iniciar el año próximo. La Escuela Judicial propone que en el desarrollo del curso se involucre a personas especialistas en el tema para que realicen aportes en relación con las necessidades de capacitación reales del personal judicial. Se sugiere a doña Ligia Jiménez, doña Melissa Benavides, Doña Valeria Varas, doña Marjorie Herrera, doña Damaris Vargas como personas especialistas. No sin antes realizar previamente una reunión con doña Flor Gamboa, Andrea Campos y Melissa Benavides para ajustar los contenidos de las capacitaciones. 4° Comunicar este acuerdos a la Dirección de Gestión Humana, la Escuela Judicial y las personas indicadas por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.-

**ARTICULO VIII**

El magistrado William Molinari Vilchez, coordinador de la Comisión de la Jurisdicción Civil, en oficio 055-CJC-2020 de 22 de junio de 2020 remitido a la Unidad de Acceso a la Justicia en respuesta al oficio CACC-218-2020 en el que se ejecuta un acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, que literalmente indica:

***“Máster***

***Melissa Benavides Víquez***

***Coordinadora***

***Unidad de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

***Estimada señora Benavides:***

*Para lo de su interés y fines consiguientes, le remito el acuerdo tomado por la Comisión de la Jurisdicción Civil, en el artículo VII, de la sesión N° 5-2020, celebrada el 17 de junio de 2020, que literalmente dice:*

*“****ARTÍCULO VII***

*Oficio CACC-218-2020 remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial con el fin de en la programación de audiencias que se realizan en territorios indígenas se consideren las previsiones para la seguridad de las mujeres.*



***Se acuerda: 1)*** *Se toma nota de lo comunicado en el**Oficio CACC-218-2020 remitido por la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.* ***2)*** *Remitir el citado documento a todos los Despachos que conocen de la materia civil a nivel nacional con la finalidad de que consideren lo ahí especificado cuando a: “Instar a las oficinas judiciales para que cuando realicen audiencias en territorios indígenas, coordinen previamente con los Comités de Salud de los diferentes territorios en seguimiento del Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas, conforme a lo dispuesto por Corte Plena, en sesión N° 21-2020 celebrada el 20 de abril del 2020, Artículo XVIII, a solicitud de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y lo dispuesto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en la resolución 01-2020, en la parte que vincula a la población indígena. Instar para que en la programación de audiencias se consideren las previsiones para la seguridad de las mujeres que participan en las audiencias judiciales que se realizan en los territorios indígenas.”*

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota de la comunicación del Magistrado William Molinari Vilchez. Hacer este acuerdos de conocimiento de la Comisión de la Jurisdicción Civil con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO IX**

La Máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, remitió el Oficio 2216-DE-2020 DE 18 de junio de 2020, en relación con el Oficio N° CACC-210-2020 del 25 de mayo del año en curso en el que se comunica el acuerdo de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas donde se transcribe el Artículo XVIII, de la sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, relacionado con la situación del espacio físico del equipo psicosocial que actualmente se ubica en I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y debe visitar la localidad de Bribri.

*“2216-DE-2020*

*18 de junio de 2020*

*Magistrada*

*Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora*

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas*

*Su Despacho*

*Estimada señora Magistrada:*

*Mediante oficio N° CACC-210-2020 del 25 de mayo del año en curso, se remite lo acordado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2020, artículo XVIII, sobre lo expuesto por la Máster Alba Gutiérrez Villalobos, Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, mediante oficio N° DTSP-035-2020 del 15 de abril de 2020, respecto a la situación del espacio físico del equipo psicosocial que actualmente se ubica en I Circuito Judicial de la Zona Atlántica y debe visitar la localidad de Bribri, en el cual se dispuso:*

*“(…) Se toma nota del oficio. Trasladar la situación expuesta a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, la Comisión de Construcciones y la Dirección Ejecutiva solicitándoles solución ante la afectación que se está presentando a la población indígena usuaria, y a las personas servidoras judiciales involucradas en la atención de los procesos judiciales. Por la importancia que reviste este acuerdo se declara firme por unanimidad y se dispone a comunicarlo por la Unidad de Acceso a la Justicia a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Comisión de Construcciones, Dirección Ejecutiva y Departamento de Trabajo Social y Psicología, para lo de su cargo.”*

*Al respecto, se transcribe oficio N° 074-ARLIM-2020 del 2 de junio de 2020, mediante el cual la Licda. Maribel López Bermúdez, Administradora del I Circuito*

*Judicial de la Zona Atlántica, informa sobra las labores realizadas y la problemática imperante en la localidad para el arrendamiento de un inmueble que permite subsanar la necesidad de un espacio físico adecuado, a saber:*

*“En atención al oficio N° CACC-210-2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia, y siendo que el edificio de los Tribunales de Bribri, ya se encuentra sin capacidad para albergar más oficinas, me permito informarle sobre acciones realizadas con el fin de búsqueda de un local donde se pudiera albergar algunas oficinas, incluso se han asignado recursos sin que se disponga del espacio y eso ha venido a causar hacinamiento en las oficinas.*

*Dentro del proceso de búsqueda de un espacio para alojar más oficinas le informo que se solicitaron estudios técnicos para ampliar dicho edificio, pero según esos estudios que se han realizado por parte del Departamento de Servicios Generales no hay posibilidad de ampliación de dicho edificio, ni vertical ni horizontal, ya que ampliar dicho edificio fue una de las opciones valoradas.*

*Asimismo, debido a esta situación desde hace tiempo atrás se han venido realizando búsquedas en la zona de Bribri, con el fin de localizar un posible local que albergue las necesidades de la Fiscalía, Trabajo y Social y salas de juicios debido a los proyectos de Penal, Justicia Restaurativa y la Reforma Laboral, que se han autorizado, los cuales abarcan la zona de Talamanca, la búsqueda ha comprendido recorridos varias veces por la zona, conversaciones e incluso negociaciones con varios proveedores, pero a pesar de todos los esfuerzos no ha sido posible concretar una propuesta por diferentes razones.*

*Dentro de las razones que se han presentado con proveedores de manera concreta tenemos lo siguiente:*

* *Señor Kinling Yan, este proveedor nos presenta una propuesta acorde a las necesidades para albergar a las oficinas incluso de esta coordinaciones se hizo participe a las compañeras de la Oficina de Trabajo Social y Psicología para determinar las necesidades de espacio de dicha oficina, sin embargo, después de muchas reuniones, propuestas diseños a la hora de solicitarle que presentara la propuesta formal el dueño presentó problemas en el terreno ofrecido al no ser el dueño registral del mismo (indica en su momento que se encuentra en un proceso de trámite legal).*

* *Al no poder continuar con el proveedor anterior nos contactamos con el señor*

*Abner Alfaro Carmona, quien manifestó interés en el proyecto, no obstante*

*hemos insistido en la presentación de documentos, al momento no ha presentado una oferta o propuesta para el proyecto a pesar de las constantes consultas, y de un tiempo dejó de responder las consultas.*

* *De igual forma se abordó el tema de un posible alquiler con el señor Walter Selles Páez, quien muestra interés de construir un local acorde a las necesidades del despacho, se realizaron las reuniones de coordinación previas y se plantean los requerimientos, no obstante, posteriormente indica que no desea continuar con la propuesta y desistió de una posible contratación con el Poder Judicial.*

* *El señor Orlando Villalobos ofrece un local comercial donde anteriormente se encontraba el PANI, se procede a la visita del local, mismo que debe ser sometido a reparaciones en toda su estructura, además de una remodelación eléctrica, sin embargo, este local no es apto y debe descartarse, porque se encuentra ubicado a la orilla del río con los inconvenientes que conlleva esta situación en esa zona.*

* *Comité Local de la Cruz Roja de Bribri, quienes cuentan con un local comercial, se realizan las consultas del caso y no es posible arrendamiento, porque tienen una limitación legal al ser un local construido con recursos del IMAS y que debe ser utilizado para fines comunales y otra parte será usada por el IMAS.*

*Luego de todas estas gestiones, se puede observar que no ha sido falta de búsqueda para poder contar con un local o una posible construcción acorde a las necesidades de dicha oficina, incluso para el Ministerio Público en la zona, se procedió a realizar la búsqueda de locales comerciales o posibles oferentes que reunieran las condiciones para albergar a la Fiscalía de la zona en zonas aledañas a los Tribunales de Justicia de Bribri, obteniendo como opción un local comercial que en la zona de Hone Creek (entrada a Bribri) a 10 km de los Tribunales de Justicia, cuya ubicación permitirá el acceso a usuarios de las zonas de turísticas y demás centros de población, local que se encuentra en trámite en el Departamento de Proveeduría.*

*Adicionalmente, también se han realizado consultas a las Instituciones Públicas que tienen sede en Bribri, si contaban con la disponibilidad de espacio físico para ubicar oficinas del Poder Judicial, sin obtener resultados positivos.*

*Hace algún tiempo por parte de varias instancias se había gestionado un espacio en el OIJ quien compartía con el Médico Legal que iba a realizar valoraciones a la zona el cual le permitía a las profesionales ir a Bribri y contar con un espacio dentro del edificio para realizar las valoraciones, a inicios de año llegó un nuevo jefe al OIJ de Bribri, el cual sin consultar ni informar a ninguna de las oficinas involucradas de repente no les autorizó más el ingreso e incluso les devolvió los activos al médico que tenía en esa oficina.*

*Debido a la situación anterior la suscrita a finales del mes de febrero en vista de que aún no se había resuelto el tema, fui a Bribri y converse con el jefe del OIJ de la zona quien es el titular y ya para esa fecha había regresado, le expuse la situación, la necesidad institucional y solicite nuevamente su ayuda con este tema, a lo cual me indicó que iba a realizar las valoraciones de algunas propuestas que se hicieron, debido que seguidamente tuvimos el asunto de la pandemia del COVID-19, el tema se quedó pendiente, pero fue retomado en el mes de abril donde se le consulto al jefe del OIJ de Bribri, si se tenía alguna noticia del tema, pero el mismo debió coordinar con su superior, siendo que hasta la semana pasada se obtuvo respuesta definitiva de que se iba a volver a colaborar con un espacio, solo que no es el mismo que se tenía antes sino uno aledaño debido a esto requiere ciertos acomodos para que se puedan ubicar la profesional y la persona usuaria, labor que nos encontramos realizando en coordinación con el OIJ, para que la dicha oficina pueda desplazarse a Bribri y realizar las valoraciones en el espacio cedido por el OIJ.*

*Asimismo, en el local que se está tramitando para albergar la Fiscalía de Bribri, contará con un espacio para realizar atenciones de las oficinas que visiten la zona, el cual podrá ser usado previa coordinación.*

*Cabe indicar que en vista de que la semana pasada se obtuvo la autorización del OIJ, le solicite un espacio a la coordinadora Licda. Ines Rivera Poveda, para informarle de las acciones realizadas, la reunión tuvo lugar el viernes 29 de mayo le comenté las acciones realizadas y que esperamos en 15 días pueda estar habilitado el nuevo espacio.”*

*Como se observa en el anterior informe, la Administración del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, ha realizado esfuerzos para procurar el arrendamiento de un local para subsanar la necesidad de espacio físico que se presenta en los Tribunales de Bribri, no obstante, las opciones son sumamente limitadas o bien las personas propietarias de los inmuebles o con los medios para su construcción, no han mostrado interés. Pese a lo anterior, la Licda. López Bermúdez ha logrado recuperar el espacio que otrora el OIJ había denegado al Equipo Psicosocial y nuevamente podrá hacer uso de un espacio para llevar a cabo sus labores en la localidad de Bribri, adicionalmente, en el local que se estará arrendado para la Fiscalía de Bribri, se consideró un espacio para llevar a cabo estas labores, para lo cual se deberá coordinar con la debida antelación.*

*Por parte de esta Dirección Ejecutiva con copia de este oficio, se gira la instrucción a la Administración del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, para que mantenga la búsqueda de opciones para mejorar las condiciones de los Tribunales de Bribri por medio de opciones para el arrendamiento de un inmueble o donación de un terreno que reúna las condiciones adecuadas, de manera que no se afecte a las personas usuarias del servicio, sobre todo a las que tienen alguna condición de vulnerabilidad.”*

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del informe remitido por parte de la Dirección Ejecutiva, respecto la situación del espacio físico que se requieren para el personal del Departamento de Trabajo Social y Psicología. 2° Se solicita la colaboración a la Dirección Ejecutiva para que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas este actualizada en relación con los avances de la gestión. 3° El seguimento estará a cargo de la Unidad de Acceso a la Justicia. 4° Comuníquese este acuerdo a la Dirección Ejecutiva con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO X**

La señora Dinorah Álvarez Acosta, Subdirectora Ejecutiva del Poder Judicial, presenta informe 2033-DE-2020 del 17 de junio de 2020, en respuesta del Oficio CACC-154-2020 de la Unidad de Acceso a la Justicia en el que se transcribe el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas celebrada el pasado 03 de abril de 2020, artículo XV, el cual literalmente indica:







**SE ACUERDA: 1°** Se toma de la comunicación y las acciones realizada por parte de la Dirección Ejecutiva. **2°** Reiterar a la Dirección Ejecutiva las condiciones de las mujeres indígenas (problemas de conectividad, que viven en zonas muy lejanas, limitaciones económicas, entre otras), a fin de mantener los esfuerzos para contactarlas y lograr su incorporación como interpretes del Poder Judicial con la finalidade de contar con traducciones más acordes con sus declaraciones. **3°** Comunicar este acuerdos a la Dirección Ejecutiva con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XI**

La licenciada Patricia Bonilla Rodríguez, jefa del Centro de Información Jurisprudencial, remite correo de 12 de mayo de 2020, en el que detalla:

*“Buenos días.  Reciban un cordial saludo.   Adjunto se remite el borrador del procedimiento que se ha ido gestando, los cuales cuentan con los aportes de don Jean Carlos y doña Yolanda, con el fin de que tengan la posibilidad de revisarlo y, de ser necesario, realizar las consultas o bien ajustes que estimen pertinentes.*

*Como este documento está en proceso de construcción tiene la particularidad que es muy dinámico y cada vez que uno lo lee surgen dudas, en mi caso ahora estuve pensando y lo planteo a ustedes,*

* *En el punto 7.3.1.1.  la defensa pública y privada no debe tener acceso a esta información con los fines indicados?*
* *En el punto 7.3.1.4   inicialmente había puesto que a la Subcomisión, pero sugerimos poner “o quien ésta designe”.  Esto porque la persona o personas que deben dar la línea en este sentido debe hacerlo lo más expedito.  De lo contrario tendríamos esperar que se dé la discusión en la subcomisión lo cual podría alargar el proceso. “*

**SE ACUERDA: 1°** Tomar nota de la comunicación y exposición realizada por parte de doña Patricia Bonilla, en razón que la propuesta de Protocolo se encuentra en desarrollo. Al respecto se aclara que se recibieron observaciones por parte de doña Ligia Jiménez de la Defensa Pública. **2°** Se solicita a la señora Valeria Varas del INAMU haga llegar las observaciones por medio del correo electrónico, para conocimiento y consideración por parte de doña Patricia Bonilla y del grupo de Trabajo que lidera este tema. **3°** Se concede adicionalmente un plazo, venciendo el mismo el viernes 17 de julio para la remisión de las observaciones finales, para tal efecto compartirles nuevamente la propuesta del documento. **4°** Una vez que se realicen los cambios al documento por parte del grupo de trabajo se solicita la colaboración para que se vuelva a poner en conocimiento de las y los integrantes de la Subcomisión. **5°** Comunicar este acuerdo a las personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas con la colaboración de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

Se finaliza la sesión al ser las 16:38 horas. Se reservan para una sesión posterior los artículos pendientes. -